CONTRATO Nº 13/2.022

CONTRATACIÓN DIRECTA
CD Nº 05/2.022

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- LLAMADO PLURIANUAL 2022/2023, AD REFERÉNDUM"

ID Nº 417.057

INTER-EXPRESS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

INTER EXPRESS S.A.

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Ariel A. Centurión González**, con Cedula de Identidad Nº **2.458.256** nombrado según Decreto N° 4313 del 09 de noviembre del año 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTER-EXPRESS S.A.** con **RUC N° 80007371-1** representada en este acto por el **Sr. David Odon Carrera Melgarejo**, con Cédula de Identidad N° 531.035 y el **Sr. Ronald Birks Tevilin**, con Cédula de Identidad N° 353.567 en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJE AEREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023, AD REFERÉNDUM ID N° 417.057,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023, AD REFERÉNDUM ID N° 417.057

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La oferta del proveedor;
f. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.057

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

INTER EXPRESS S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **CD N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023, AD REFERÉNDUM ID N° 417.057**, convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 737/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

5.2 El presente contrato es plurianual de modo que los pagos de los años 2023 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años posteriores mencionados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripcion del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentacion	cant.	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio Total
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	Unidad	Evento	1	87.500.000	175.000.000	175.000.000
PRECIO TOTAL								175.000.000

Monto Mínimo Gs. 87.500.000 (Ochenta y siete millones quinientos mil).
Monto Máximo Gs. 175.000.000 (Ciento setenta y cinco millones).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Itaú - 0.0.067590/7

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa.

A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

INTER EXPRESS S.A.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato conforme a la Carta de Invitación. Anexo C-Lista de Servicios y las EETT.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente

ANDRIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

INTER EXPRESS S.A.

contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de agosto del año 2022.

David Odon Carrera Melgarejo
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

Ronald Birks Tevilin
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General DGREC